



Provincia de Misiones
Cámara de Representantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



GESTION
DE LA CALIDAD
IR 9000-4374



CONVENIO MARCO

DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Carlos Eduardo ROVIRA, con domicilio en calle Constituyentes Provinciales N° 1980, de esta ciudad, conjuntamente con la Secretaria Legislativa, Dra. Silvana Beatriz Pérez, por una parte, en adelante la CÁMARA DE REPRESENTANTES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Rectora, MSc. Ing. Alicia Violeta BOHREN, con domicilio en Campus Universitario, Ruta Nacional N° 12 km 7 ½, Miguel Lanús, de la ciudad de Posadas, por la otra, y en adelante LA UNIVERSIDAD, a fin de celebrar el presente Convenio de colaboración, cooperación y asistencia, DECLARAN:

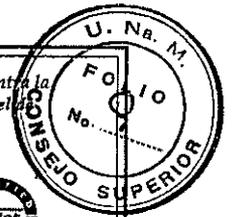
- QUE, las Instituciones firmantes exponen su voluntad de vincularse en razón de una comunidad de interés y objetivos comunes, y colaborar, cooperar y asistir conjuntamente para el desarrollo de las actividades generadas desde LA CÁMARA.
- QUE la colaboración, cooperación, asistencia y complementación entre la Cámara y la Universidad con el fin de contribuir al desarrollo educativo, social y económico garantizando la inclusión de todos los misioneros a través de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias mediante las distintas acciones, pedagógicas y tecnológicas, llegando de esta manera a todos los rincones de la Provincia.
- QUE la Cámara comparte con la Universidad, la preocupación e interés tanto por garantizar la inclusión como por favorecer las condiciones para el desarrollo del conocimiento en el ámbito del Digesto Jurídico.
- QUE tanto la Cámara como la Universidad están interesadas en estrechar vínculos, mediante acciones conjuntas tendientes a la propagación de la importancia de la inclusión del Digesto Jurídico en educación como así también de carreras vinculadas a la misma.



Provincia de Misiones
Cámara de Representantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



- QUE la Cámara forma parte de un proceso de transformación colectiva, que ha iniciado hace más de una década y que en los últimos años ha crecido y cobrado entidad a través de obras de desarrollo con alta tecnología que reconocen en sus bases los aspectos humanos, culturales, sociales, técnicos y económicos, generando oportunidades para el desarrollo de todos los ámbitos sociales.

En virtud de las declaraciones vertidas precedentemente, las partes convienen celebrar el presente Convenio de colaboración, cooperación y asistencia, que se ajustará a los términos y condiciones que se pacta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Es objeto del presente Convenio articular un sistema de colaboración, cooperación y asistencia amplia entre la Cámara a través de la SECRETARÍA LEGISLATIVA A/C DEL DIGESTO JURÍDICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, comprometiéndose a realizar intercambios de capacitación, asesoramiento e información, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, asegurando el acceso a la información relevante.-----

SEGUNDA: ACUERDO. Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, social y cultural como así la investigación en cuestiones de interés común para beneficios de ambas instituciones.-----

TERCERA: RESPONSABLE DE COORDINACIÓN. La Cámara y la Universidad a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan.-----

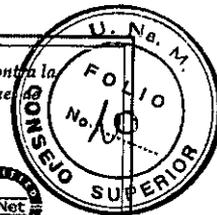
CUARTA: UNIDAD DE COORDINACIÓN. A los efectos de coordinar la ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, las Partes acuerdan la creación de la Unidad de Coordinación, que estará integrada por un (1) miembro titular, en representación de cada una de ellas. En representación de la CÁMARA, actuará la Secretaría Legislativa a/c del Área del Digesto Jurídico, Dra. Silvana Beatriz Pérez, en tanto que en representación de la UNIVERSIDAD lo hará la Secretaria del Consejo Superior, Dra. María Sandra Libutti.-----



Provincia de Misiones
Cámara de Representantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



QUINTA: DE LA PROPIEDAD. Los resultados alcanzados por las acciones del presente Convenio es propiedad común de las partes, en igualdad de condiciones y derechos. Los resultados totales o parciales obtenidos como resultado de las actividades realizadas a través del presente Convenio podrán ser publicados o difundidos total o parcialmente de común acuerdo dejándose constancia en las publicaciones del logro común de las partes y de los resultados obtenidos.-----

SEXTA: PATENTES. Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.-----

SÉPTIMA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio puede ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo de las partes o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes.-----

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma que pueden ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.-----

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio puede ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución se deberá concluir con los programas en ejecución.

DÉCIMA: LIMITACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

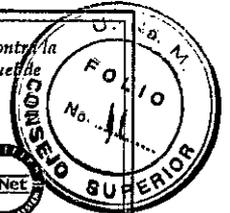
DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes acuerdan para el caso de controversias entre ellas, de interpretación de las cláusulas del presente Convenio, se comprometen a someter en primer término a la decisión de las máximas autoridades de cada una de las Instituciones firmantes de forma amigable y decorosa. El



Provincia de Misiones
Cámara de Representantes



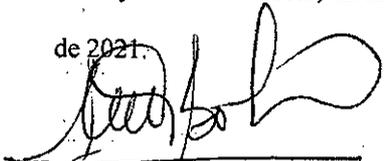
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

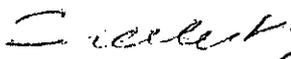


presente Convenio no dará derecho a reclamo alguno a ninguna de las partes ni generará derechos más que el cumplimiento de los compromisos asumidos.-----

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONAL. El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Cámara o de la Universidad en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el Personal comisionado y la institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la CÁMARA ni con la UNIVERSIDAD.-----

PREVIA LECTURA de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los _____ días del mes de _____ de 2021.


MSc. Ing. ALICIA VIOLETA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA BEATRIZ PÉREZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C ÁREA DEL DIGESTO
JURÍDICO
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones